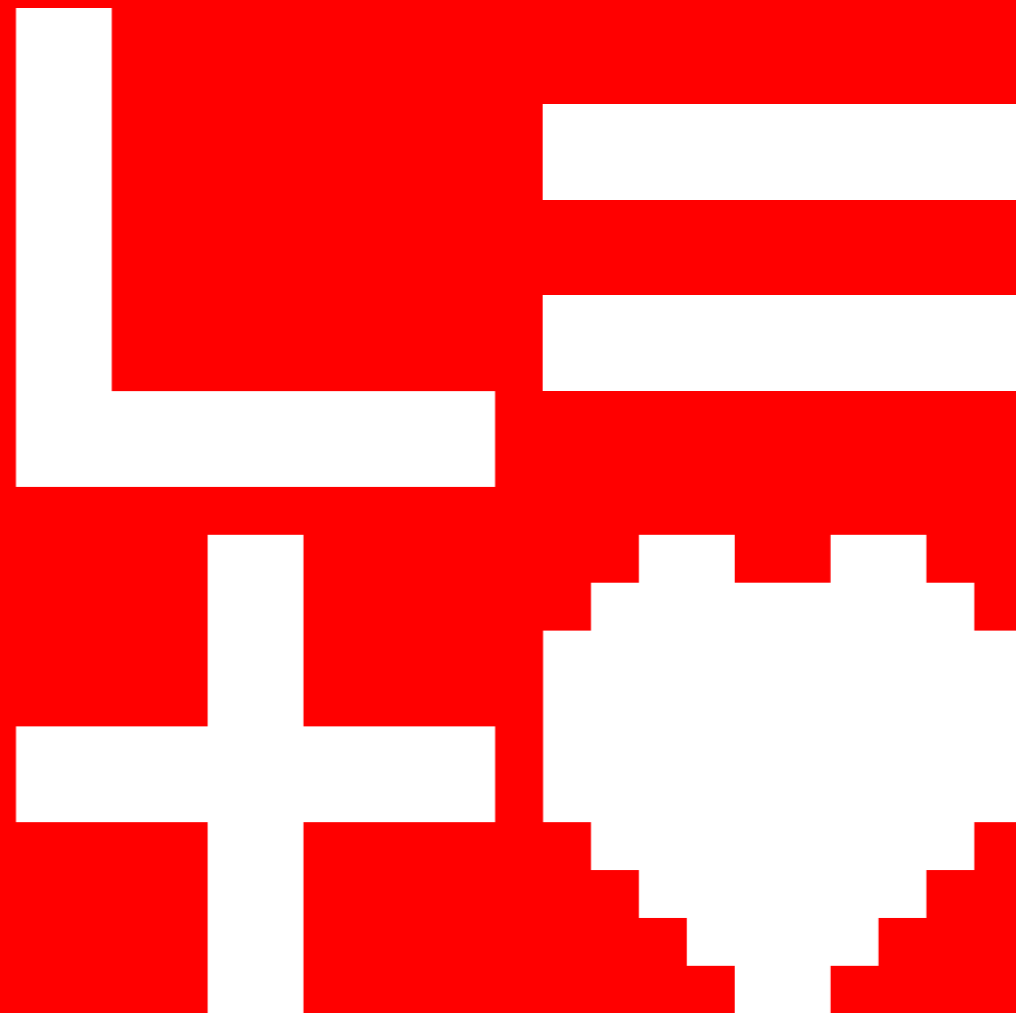


# Plan de Fomento de la Lectura 2017–2020

Acontecimiento  
de Excepcional  
Interés Público

Programa de incentivos  
fiscales para impulsar la  
implicación del sector  
privado en la promoción  
de los hábitos lectores

Leer te da  
vidas extra.



## Introducción

1.

El Plan de Fomento de la Lectura 2017-2020, con el lema “Leer te da vidas extra”, es el **primer PFL de la democracia que se declara Acontecimiento de Excepcional Interés Público** (AEIP).

2.

Esta declaración supone la **aplicación de incentivos fiscales** para actividades de fomento de la lectura y su propósito es **impulsar la implicación del sector privado en la promoción de los hábitos lectores**. La mejora de los índices lectores beneficia al conjunto de la sociedad.

## ¿A qué actividades se pueden destinar las donaciones?

1.

Todas aquellas que tengan encaje en alguno de los programas indicados en el Plan de Fomento de la Lectura publicado en la [página web](#) del Ministerio.

2.

La decisión acerca de si la actividad encaja dentro del Plan corresponde al **órgano gestor** del AEIP y, entre otros aspectos, tendrá también en cuenta la utilidad del proyecto en el fomento de la lectura, su impacto a nivel nacional, el grado de planificación, la existencia de un plan de financiación, etc.

3.

Para solicitar su inclusión, se debe enviar completada [esta ficha](#) a esta dirección: [plan.lectura@mecd.es](mailto:plan.lectura@mecd.es)

4.

Si la actividad recibe la aprobación de este órgano gestor, pasa a formar parte del **Programa Oficial** del PFL.

## Ventajas de la declaración de AEIP

### 1. Para el donante



Aumento de desgravaciones fiscales y ahorro en cuotas tributarias.

### 2. Para las entidades



Facilita la localización de donantes para financiar proyectos de fomento de la lectura.

### 3. Para la sociedad



Incremento de recursos privados destinados al fomento de la lectura.

## ¿Qué implicaciones tiene la declaración de AEIP?

1.

La **aplicación de un programa específico de incentivos fiscales** para entidades que donan a una de las cuatro fundaciones que se han designado como colaboradoras: **la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, la Fundación SM; la Fundación Santillana y la Fundación José Manuel Lara.**

2.

**La calificación de mecenazgo prioritario** para las donaciones efectuadas a otras fundaciones que desarrollan actividades de fomento de la lectura.

## ¿Cómo funcionan los beneficios fiscales del programa específico?

Si una organización dona recursos a una de las cuatro fundaciones, para actividades que forman parte del programa oficial del PFL, y simultáneamente difunde el PFL en medios publicitarios, **se puede deducir de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades (o IRPF) hasta un 15% de los gastos de publicidad que han servido para difundir el PFL, con el límite del 90% de la donación efectuada.**

Ejemplo:

Si yo soy una empresa con un gasto en publicidad (en el que incluyo el logotipo del PFL) de 100.000 euros, y dono para la celebración de un festival literario organizado por una de las cuatro fundaciones 10.000 euros, me puedo desgravar 9.000 euros de mi cuota íntegra. En este mismo ejemplo, si el gasto en publicidad hubiera sido de 50.000 euros, en cambio solo podría desgravarme de mi aportación 7.500 euros.

## ¿Cómo se difunde el PFL?

1.

Incluyendo el logotipo del Plan de Fomento de la Lectura en medios publicitarios (anuncios en televisión o prensa, catálogos, banderolas, artículos de promoción comercial, etc.).

2.

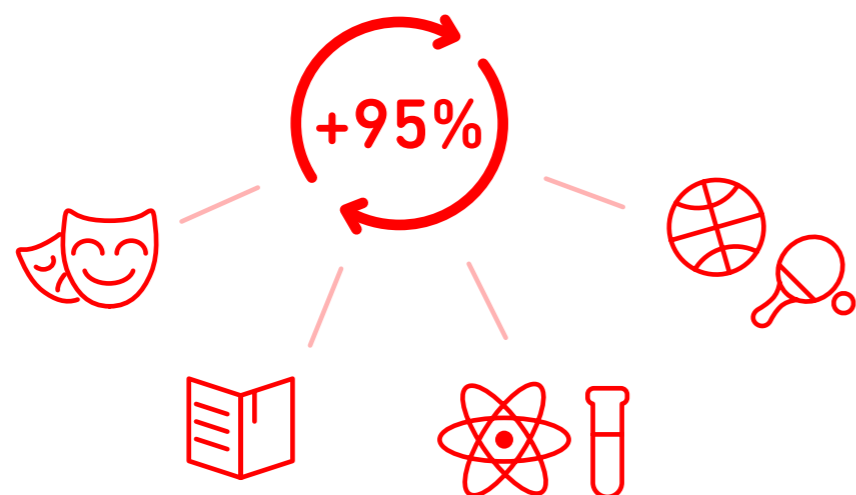
Si la inserción del logotipo se ajustan a las estipuladas en el manual (dimensiones, tiempo mínimo de emisión en los anuncios audiovisuales) entonces la publicidad del PFL se califica de **“esencial”** y se mantienen los porcentajes de desgravación mencionados anteriormente.

3.

Si por el contrario la publicidad no cumple con estos requisitos (por ejemplo, el logotipo es más pequeño de lo establecido), entonces el órgano gestor calificará la publicidad de **“no esencial”** y el porcentaje de desgravación de los gastos publicitarios se reduce a un 25%.

## Otros beneficios fiscales que lleva aparejado el programa específico

1.



**Bonificación del 95% en la cuota del IAE** por las actividades de carácter artístico, cultural, científico o deportivo.

2.



**Bonificación del 95% en los impuestos y tasas locales** excepto Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



## ¿Qué es el mecenazgo prioritario?

1.

La declaración de AEIP también implica la aplicación de un régimen de **mecenazgo prioritario**.

Las donaciones realizadas a favor de entidades sin fines de lucro, el Instituto Cervantes, las universidades, etc., para que desarrollen actividades del PFL se **elevan en 5 puntos porcentuales**.

2.

Para aplicar esta subida, también **es necesaria la aprobación de la actividad por el órgano gestor**, pero en cambio no hace falta realizar inversión en publicidad.

Deducciones en la cuota del impuesto			Actividades Prioritarias de Mecenazgo
IRPF	General	Primeros <b>150 €: 75 %</b> Resto: 30 %	+5 %
	Fidelizado	Primeros <b>150 €: 75%</b> Resto: 35 %	
IS	General	<b>35 %</b>	+5 %
	Fidelizado	<b>40 %</b>	

## Soy una entidad que lleva a cabo proyectos de fomento de la lectura

1.

Si eres una empresa o una asociación con un proyecto de fomento de la lectura puedes enviar cumplimentada [esta ficha](#) a [plan.lectura@mecd.es](mailto:plan.lectura@mecd.es)

2.

El órgano gestor del AEIP estudiará tu solicitud. Si tiene la financiación asegurada y encaja en alguna de las [actuaciones del PFL](#), se incluirá en el Programa Oficial del Plan de Fomento de la Lectura.

3.

A partir de la notificación, recibirás el logotipo del PFL, la actividad se incluirá en la web y podrás anunciar que la actividad forma parte del Programa Oficial.

4.

Además, si eres una fundación, podrás informar a los posibles mecenas que el porcentaje de desgravación aumenta en 5 puntos porque está calificado de "mecenazgo prioritario".



LEER =  
+ 

Más información en [fomentodelalectura.mecd.gob.es](http://fomentodelalectura.mecd.gob.es)